



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-044/13



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE ACTUALIZA EL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013, EN EL ÓRGANO CENTRAL, EN LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, CABECERA DE DISTRITO**

### **ANTECEDENTES**

I. En fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-054/12, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

Como consecuencia de lo anterior, los días cuatro y cinco de enero del año en curso se instalaron los Consejos Distritales Electorales uninominales en los que está dividido el Estado de Puebla.

II. A través del acuerdo CG/AC-021/13, el Consejo General designó a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado para el proceso electoral ordinario 2012-2013.

Por consiguiente en cumplimiento al referido documento los Consejos Municipales Electorales, en fechas trece, catorce y quince de marzo procedieron a sesionar, declarando su formal instalación.

III. En sesión ordinaria de fecha diez de abril de dos mil trece, el Consejo General aprobó los acuerdos identificados con los rubros CG/AC-036/13 y CG/AC-038/13, a través de los cuales declaró pública la apertura del Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular para el proceso electoral ordinario 2012-2013, así como también emitió criterios respecto del Registro de Candidatos y aprobó el manual respectivo.

IV. A través del comunicados IEE/DPPM-0676/13 de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo, lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 fracción XLV, 95 fracción II y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le remito lo siguiente:

- El "Sistema de Cómputo para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013", mismo que fue actualizado por parte de la empresa



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-044/13



"*Productos y Servicios Comerciales Xalli S.A. de C.V.*" y entregado a esta Unidad Administrativa el día 19 de abril de 2013 a las 14:41 horas, haciendo mención de que en los trabajos de actualización intervino personal de la Coordinación de Informática y de esta Dirección.

Lo anterior, a fin de que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.

V. En fecha diecinueve de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado, a través del comunicado IEE/SE-1544/13 lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, por medio del presente le remito lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DPPM-0676/13, suscrito por la Directora de Perrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva el "Sistema de Cómputo para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013".

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, dicho tema se incluya en el orden de día de la sesión de la Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

"..."

## CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-044/13



4. Que, el numeral 105 fracciones VIII, IX, X y XV del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación tendrá entre otras las atribuciones siguientes:

VIII.- Integrar los expedientes de registro de los candidatos a los cargos de elección popular;

IX.- Elaborar la relación completa de candidatos a los cargos de elección popular;

X.- Informar al Secretario Ejecutivo sobre el desarrollo de sus actividades, para que éste lo haga del conocimiento del Consejo General;

...

XIV.- Las demás que le confiera el Consejo General, el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo y la Junta Ejecutiva conforme a este Código y disposiciones aplicables.

..."

5. Que, el numeral 106 fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, proyectar y proponer al Secretario Ejecutivo los sistemas de cómputo, base de datos y las redes de comunicación adecuadas para desarrollar, eficientemente, las tareas del Instituto; dar apoyo técnico al Instituto para la solución de problemas relativos a su materia; así como en las actividades que involucren aspectos computacionales; proporcionar al Instituto el soporte técnico necesario para la previsión y solución, en su caso, de problemas del equipo de cómputo; sugerir al Secretario Ejecutivo los sistemas y programas informáticos para el desarrollo de las actividades del Instituto; capacitar y asesorar al personal del Instituto en el uso de los sistemas informáticos elaborados en esta Dirección, así como de la paquetería de computación necesaria para el desempeño de las actividades del Instituto e Implementar y mantener la red computacional de información del Instituto.

En este tenor la Junta Ejecutiva analiza las actualizaciones al Sistema de Registro de Candidatos que presenta la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y que fueron elaboradas por la Coordinación de Informática que depende de la Dirección Administrativa del Organismo y las aprueba en sus términos, en atención a que las mismas proponen la actualización del sistema a los requerimientos del proceso electoral que actualmente se está desarrollando e incorpora los supuestos relativos a las candidaturas comunes, por lo que se estima que el sistema con su actualización será una herramienta adecuada para desarrollar las labores relacionadas con la recepción y revisión de las solicitudes de registro de candidatos que se presenten para este proceso electoral.

En consecuencia de lo anterior, se faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para que se gestione con la Dirección Administrativa la instalación del Sistema, tanto en el



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-044/13



servidor del órgano central, como en los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la actualización del Sistema de Registro de Candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario 2012-2013, en el Órgano Central, en los veintiséis Consejos Distritales Electorales y en los Consejos Municipales Electorales, cabecera de distrito, en términos del considerando 5 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Organismo, para gestionar la instalación del sistema, en términos de la parte final del considerando 5 de este acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

  
LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ